



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO REGIONAL N° 080-2015-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 11 Dic 2015

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Décimo Segunda Sesión Ordinaria de fecha 03 de diciembre del año 2015; **VISTA Y DEBATIDA** la Moción de Orden del día N° 001-2015, presentada por la Consejera Regional por la provincia de San Pablo Prof. Melva Raquel Santa Cruz Quispe, con el voto unánime del Pleno, dispensa del Dictamen correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el artículo 191° establece que, "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; asimismo, el artículo 192°, señala que, "Los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo";

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8° precisa que, "la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia";

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 15°, literal a) prescribe que es atribución del Consejo Regional, "aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional". De otro lado, en su artículo 39°, establece que, "los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Ordenanza Regional N° 005-2014-GR.CAJ-CR, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en el artículo 85° *in fine*, referido a los Dictámenes, señala que, "se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos son *intuitu persona* (permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales de asistir a las Sesiones de Consejo Regional) o que estén referidos a saludos que se realizan a otras instituciones o pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no ameriten informes técnicos, quedando a criterio de la Mesa Directiva determinarlo";

Que, la Provincia de San Pablo, fue creada mediante Ley N° 23336 del 11 de diciembre de 1981, durante Gobierno de Fernando Belaúnde Terry y celebra sus 34 años de creación política. Esta provincia cuenta con 4 distritos: San Luis, San Bernardino, Tumbaden, San Pablo;

Que la Provincia de San Pablo destaca sus atractivos turísticos como: kunturwasi (casa del cóndor), ventanillas de Tumbadén, Las lagunas de Alto Perú, zona que constituye un acuífero natural ubicado en la cabecera de la cuenca del Jequetepeque, cuya influencia abarca las regiones de Cajamarca, la Libertad y Lambayeque. La Batalla del 13 de julio de 1882, fecha en la que se conmemora una acción de valentía y honor en defensa de nuestro país. Esta provincia es poseedora de un pasado de hombres y mujeres valientes, con exquisitas costumbres y características muy propias, que se manifiestan vivamente en su arte, en la celebración de sus celebraciones a lo largo del año, así como en la preparación de sus comidas y bebidas;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 05-2014-GR.CAJ-CR y modificado por Ordenanza Regional N° 02-2015-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional acordó:

- PRIMERO:** **SALUDAR** a la provincia de San Pablo, al celebrar 34 años de creación política, el día 11 de diciembre del año en curso, representada en las personas del señor Alcalde Provincial y Alcaldes Distritales, y por su intermedio a la Plana de Regidores, Autoridades Civiles, Políticas, Religiosas y Militares, instituciones; y, Pueblo en general, reafirmando el compromiso de seguir trabajando juntos por la grandeza y desarrollo de dicha Provincia y por una Gran Región.
- SEGUNDO:** **ENCARGAR** al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca disponga las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo.
- TERCERO:** **ENCARGAR** a la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas del Gobierno Regional Cajamarca la difusión del presente Acuerdo y la publicación del mismo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.


GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
CONSEJO REGIONAL
José Mario Mendoza Zafra
CONSEJERO DELEGADO
Pdta. del Consejo Regional

